



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 192

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de mil novecientos

El

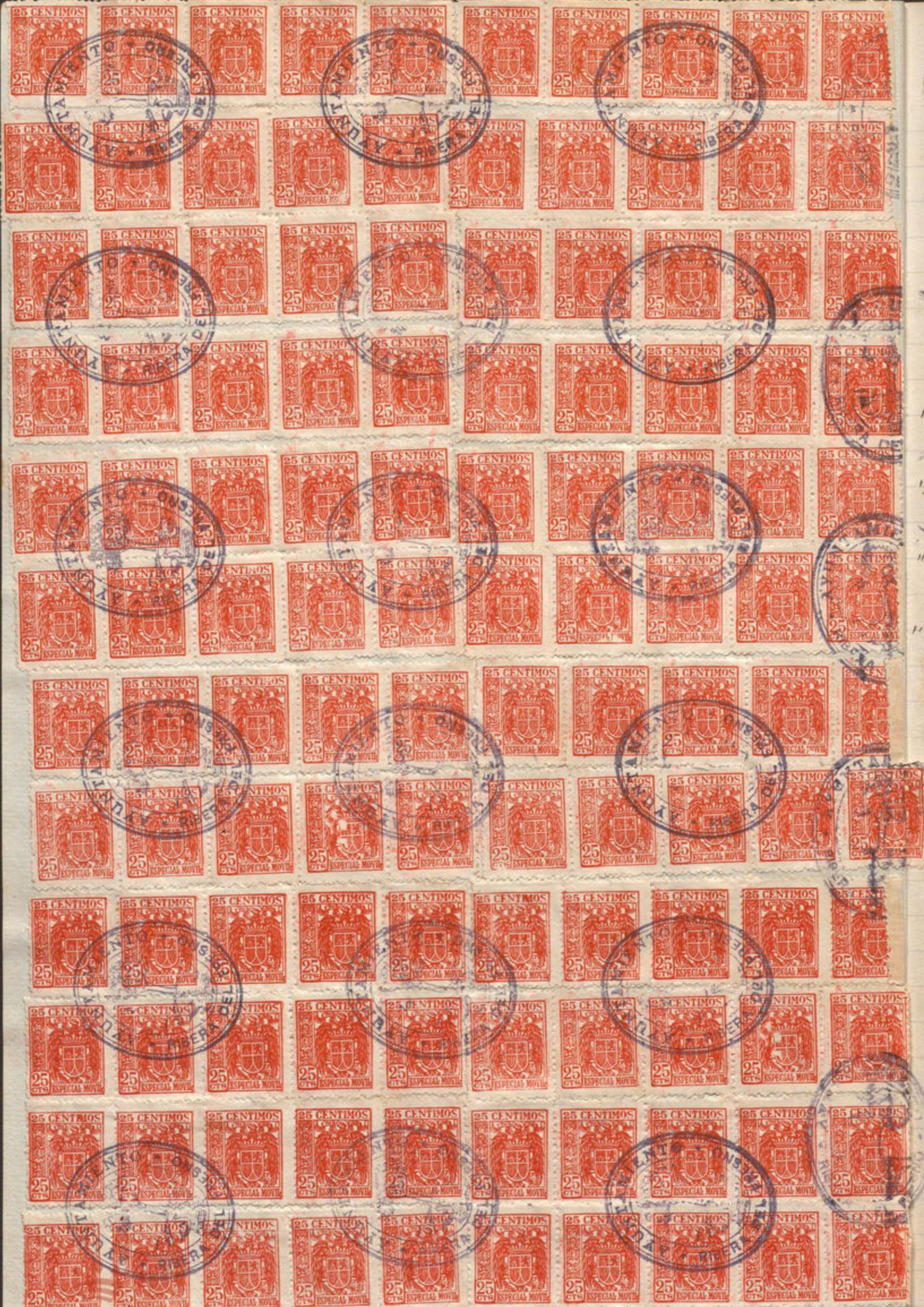
Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de este Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

a de mil novecientos

V.º B.º

El



DIPUTACION
DE BADAJOZ



1

In Ribera del Fresno a eatorce de Agosto de mil novecientos veintinueve a las doce y bajo la presidencia de Don Pedro Rodríguez Falcon primer teniente Alcalde en funciones de D. Pedro Rodríguez Presidente por enfermedad del propietario, y con quer Falcon mi asistencia se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Francisco Larios Salón de sesiones de este Ayuntamiento para celebrar sesión plenaria en segunda convocatoria, que no pudo tener lugar en el día Antonio Gomáez ayer por falta de número de señores concejales; asistió los autor Acedo tardos al morgue.

Manuel Vera

Il Dr. Presidente espuso: Que como la convocatoria indicaba el objeto de esta sesión era para resolver el concurso Antonio Pira de proyectos anunciado para la ejecución de obras públicas municipales y dada cuenta de que inicialmente habían tomado parte en él la sociedad "Construcciones de Montajes, S. L. domiciliada en Badajoz, se procedió acto seguido al examen de los planos, memorias, presupuestos, estados de dimensiones y pliegos de condiciones facultativas, que constituyen los proyectos de las siguientes obras: Plaza de Abastos.-Casa-cuartel para la Guardia-Civil; y pavimentación de los callejones "Méjinder Valdés" y "Macías"; y resultando que los mencionados proyectos, cuyos documentos están autorizados por el Arquitecto D. R. Martínez, se ajustan a las condiciones señaladas para el concurso insertas en el Boletín Oficial de la provincia numero 116 correspondientes al doce de Junio último, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda admitir mencionados proyectos presentándoles su aprobación y disponer se dedique certificación de este acuerdo para remitirlo a la ciudad que ha concursado.

Así mismo se acuerda que los proyectos aprueba-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

dos se expongan al publico por término de quince días
habiles para que durante dicho plazo puedan ser
examinados por cuantas personas lo deseen y puedan
durante el mismo producir por escrito las reclamo-
ciones u observaciones que sean pertinentes acerca
de la conveniencia de las obras o respecto de sus
detalles; y que transcurrido dicho plazo sin reclamo-
ciones se entiendan aprobados definitivamente

Con lo que se dio término a la reunión a los
electores y se extiende la presente que firmarán los
señores que asistieron de que certifican

Juan B. Hagera y

Alfonso Cutilla

Manuel Menéndez

José Rodríguez

Antonio González

Manuel Barrio

José Francisco Gómez

Antonio Piramí

Manuel Fernández

✓

Antonio Pérgoles

Manuel Fernández





En Ribera del Fresno a catorce de diciembre de mil novecientos veintinueve siendo las diez y cuarto y treinta minutos se constituyó la Asamblea Titular en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria, el Presidente pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan T. Gragera y calde D. Juan T. Gragera y de Castillo y con asistencia de Castillo de los señores cuyos nombres aparecen mencionados en el Vocal de lo Permanente Margen.

D. Pedro Rodríguez Falcon la Presidencia ordena al Secretario que verifique la lectura de los documentos que integran el expediente y D. Manuel Menéndez proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya Mancio discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte Concejales de la Orden del día; y

D. Manuel Haro Resultando: Que con motivo del proyecto de obras públicas Gutierrez municipales aprobado, la Comisión permanente en Antonio Gómez visto del informe del Secretario, acordó la formación de la Acción de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Antonio Prado Reyes Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente ante proyecto, se inicia el medio de encapacitación de 261 obligaciones de ferrocarriles y una inscripción intransférible y reintegro del costo del arrendamiento de tales por los propietarios, con el fin de allegar recursos necesarios para atender a los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace uso del ante proyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos estan nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.



Considerando: Que el asunto que motiva la formulación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación tiene esta facultad para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto las obras proyectadas son de utilidad y necesidad.

Considerando que no se ha presentado ninguna reclamación contra el proyecto de presupuesto extraordinario.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerdo:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Pesetas
1º	De primer establecimiento	129.269 -
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	35.090 -
	Total de gastos	164.359 -
Ingresos		
1	Iventuales o transitorios	164.359 -
	Total de ingresos	164.359 -
Retiradas		
	Importan los gastos	164.359 -
id	los Ingresos	164.359 -
	Tiquial	

Asimismo acuerdo que este presupuesto así aprobado se responga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios

de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitirán al Hno Señor Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Acto seguido se pasó a la discusión y votación de la moción del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

De orden del Sr. Presidente, yo al infraservido secretario, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Por unanimidad son aprobadas las partidas contenidas en los capítulos del uno al quinto del presupuesto de gastos.

En el capítulo 6º artículo primero también por unanimidad se acuerda consignar quinientas pesetas como aumento de sueldo del Oficial mayor y ciento setenta y cinco en el del Oficial segundo, en virtud a la carestía de la vida y concepcionarse reducido el sueldo que disfrutaba. En virtud de estas consignaciones, el capítulo sufre un aumento de seiscientos setenta y cinco pesetas.

También por unanimidad son aprobadas las consignaciones contenidas en los capítulos del sexto al diez y nueve.

Finalmente por unanimidad se acuerda disminuir la consignación del capítulo 18º "que previstos" en seiscientos setenta y cinco pesetas, al objeto de que no supra alteración la cifra global del presupuesto por el aumento del cap. 6º artº 1º.

Así mismo y por unanimidad fueron aprobadas todas las partidas consignadas en los diferentes capítulos del presupuesto de ingresos, acordándose ~~en~~ definitivamente y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente:

<u>Capº</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Correspondencia</u>
		Pes. Cr.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1	Obligaciones generales	52.973 34
2	Representación municipal	525 -
3	Vigilancia y seguridad	6.900 -
4	Policía Urbana y rural	7.221 80
5	Recaudación	1.400 -
6	Personal y material de oficinas	16.530 -
7	Salubridad e higiene	9.794 50
8	Beneficencia	14.661 25
9	Asistencia social	375 -
10	Instrucción pública	3.296 70
11	Obras públicas	3.300 -
12	Fomento de los intereses comunales	535 -
13	Imprevistos	984 41
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>118.500 -</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Rentas	3.106 80
2	Aprovechamientos de bienes comunales	1.450 -
5	Eventuales y extraordinarios	6.700 -
8	Derechos y tasas	14.050 -
9	Quotas, recargos etc	15.342 80
10	Impresión municipal	77.300 40
11	Multas	250 -
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>118.500 -</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos por todos conceptos	118.500 -
el	los Ingresos el	118.500 -
	También	

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Igualmente se acuerda prorrogar por dos años a partir de 1930, sin ninguna modificación, las ordenanzas municipales para la ejecución de los arbitrios sobre Industria callejera y ambulante; sobre bebidas espirituosas y alcoholés; sobre las carnes; y pesas y medidas.

Por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el dictámen y pliego de condiciones formulados por la Comisión permanente para la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado para casa-cuartel para la Guardia Civil, Plaza de Abastos y pavimentación de las calles Meléndez Valdés y Alcazás; que es como sigue:

Pliego de condiciones facultativas y económicas

- 1º - El objeto de la presente subasta la construcción de un edificio destinado para casa-cuartel para la Guardia Civil. Una plaza de Abastos y pavimentación de las calles Meléndez Valdés y Alcazás, conforme los planos y proyectos formulados por el Arquitecto Don R. Martínez y con arreglo al presente pliego de condiciones y a las facultativas y económicas redactadas por dicho técnico y que se consideran parte integrante del mismo.
- 2º - La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento en 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día ... de ... de ... a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la

presidencia del Señor Alcalde o Tenuiente en quien al efecto delegue, asistiendo también los dos señores Vocales de la Comisión municipal permanente y un Señor Notario designado al efecto.

- 3º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, todos los días no feriados hasta el anterior al remate.
- 4º El precio tipo para la subasta será el consignado en el presupuesto general de las obras que va unida al proyecto, o sea 66.747,70 pesetas lo Cuartel para la Guardia Civil; la plaza de Abastos 35.090,00 pesetas y la pavimentación de las calles "Meléndez Valdés" y "Moctas" 43.921,78 pesetas.
- 5º El plazo de la ejecución de las obras será de uno y medio a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura y de seis meses de garantía a partir de la recepción provisional.
- 6º El contratista o contratistas comenzarán las obras dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento de la escritura.
- 7º Los pagos se harán mediante liquidaciones mensuales a virtud de certificaciones dadas por el Arquitecto que dirija las obras. El último pago se abonará a la terminación completa de las obras.
- 8º Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en los cuadros correspondientes. Al resultado de esta valoración se le aumentará el diez y seis por ciento de imprevistos, beneficio industrial, seguro y retiro obrero, dirección y administración y de lo demás que se obtenga

se descontará el tanto por ciento de la baja o mejora de un basto si la hubiere.

- 9º Los trabajos de herrería y carpintería se ejecutarán en los talleres establecidos o que se establezcan en la localidad. Los obreros también de esta población y los materiales igualmente de producción local o menos que no los haya en calidad o cantidad o no se produzcan, en cuyo caso podrán adquirirse en donde indique la dirección técnica de las obras mediante certificación.
- 10º Para optar a la subasta se exigirá a los licitadores el depósito preliminar del cinco por ciento del importe de la obra.

De las certificaciones menores se descontará otro cinco por ciento de su valor, que en su caso del anterior constituirá el diez por ciento de fianza definitiva que servirá para responder durante el plazo de garantía de los desperfectos en las obras por defectos de construcción u otras causas imputables al contratista. A la terminación de este plazo y previa la certificación del arquitecto, se le abonará al contratista la cantidad a que asciende el diez por ciento antes dicho, si aquél efectuó las reparaciones de los desperfectos ocurridos, y si no lo hizo, el Arquitecto ordenará su ejecución y el gasto que originen estas obras se descontará de dicho depósito de garantía.

- 11º El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar los técnicos que crea oportuno para la inspección técnica de las obras.
- 12º La dirección técnica de las obras, se reserva al Arquitecto autor de todos los proyectos Don R. Martínez y a la entidad "Construcciones D. Montañés S. L." que los presentó y fueron aprobados, se le concede el derecho de tanto en la subasta, de confor-

midad con la base 7^a del concurso de proyectos celebra.

- 13º Los licitadores que concurran a esta subasta, habrán de conuirnar en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional del cinco por ciento indicado en la base decima, prudiendo verificarlo en metalico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento.
- 14º Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentaran bajo sobre cerrado, estendidos en papel de la clase correspondiente, en los días hábiles hasta el anterior en que aquello haya de tener lugar, y durante las horas de nueve a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento y en la forma y modo que se especifica en el artículo 5º del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si algun licitador presentare mas de un pliego referente a la misma obra, bastará que en cualquiera de ellos acompañe dicho resguardo, no prudiendo ser contratistas las personas determinadas en el artículo 9º del citado Reglamento. En el último día de plazo para la presentación de pliegos, las horas serán de las nueve a las diez y medio. Todo licitador podrá presentar proposiciones por una, por dos o por las tres obras motivo de esta subasta.
- 15º La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta al autor de la proposición

mas ventajosas. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo orden se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores y si terminado dicho plazo existe la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

- 16º Dentro de los cinco días siguientes de la celebración de la subasta, podrán presentar por escrito ante la Comisión municipal permanentemente todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no hayan sido admitidas por desviadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse sobre la adjudicación definitiva.
- 17º Expirado el plazo de los cinco días, la entidad municipal contratante resolverá lo que estime procedente, sobre la nulidad o validez del acto de la subasta, y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate.
- 18º Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario se obliga a concurrir a la casa consistorial de esta villa el día y hora que se le señale a fin de otorgar la correspondiente escritura.
- 19º Si el adjudicatario no concurriese al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones para ello precisas dentro del plazo señalado, y de una prórroga que solo podría serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se terminará por acuerdo el contrato con perjuicio del mismo rematante y con todos los efectos que se señalan en

Artículo 21 del citado Reglamento.

- 20º El rematante no podrá ceder ni trasponer los derechos que nacen del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de las facultades que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del citado Reglamento.
- 21º El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate. La Corporación Municipal solo quedará obligada por la adjudicación definitiva.
- 22º El Ayuntamiento, usando de las facultades que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltar el rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas o cuando el contratista no ejecute las obras con arreglo al presente pliego de condiciones y fuera de las buenas prácticas de la construcción, o cuando abandone o paralice los trabajos sin causa justificada durante un mes consecutivo. En caso de rescisión, o por otra causa cualquiera, para la liquidación de las obras se medirán las que estén completamente terminadas, y las que no lo estén se justificarán según las descomposiciónes de precios en sus respectivos cuadros. En todo caso serán de aplicación los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y la rescisión del contrato producirá todos los efectos señalados en el artículo 21 del mismo Reglamento.

glamento.

- 23 El contratista no podrá pedir aumento o disminución en los precios asignados a cada una de las unidades de obra, sea cualquiera la causa que alegue, ya que estos precios se entienden a riesgo y ventura del mismo rematante.
- 24 El contratista, para todos los incidentes que pudiere dar lugar esta subasta, quedará sometido expresamente a los Tribunales de este partido, competentes para conocer en las cuestiones que surieran.
- 25 El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que originen la subasta, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los dianos tanto oficiales como no oficiales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo de haber efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a lo Hacienda pública el importe de los derechos reales y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no le será satisfecha cantidad alguna por cuenta del contrato.
- 26 Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquiera sociedad, deberá incluir dentro del pliego que presenta, además de la proposición que haga, ajustado al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de

- su poderdante, poder o documento que deberá ser debidamente constanteado por el fletado don Arturo Suárez Barreñas residente en Almendralejo, que designa este Ayuntamiento
- 27 Terminado el contrato y previo expediente en que conste haberse cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.
- 28 El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en estas obras, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el numero de horas de trabajo y precio del jornal y todo lo demás que determine el R. D. ley de 6 de Marzo de 1929
- 29 Serán de cuenta del rematante la ejecución de las obras de cinco labaderos correspondientes al Cuartel para la Guardia Civil, erijidos por este Instituto y que no figuraran en el presupuesto detallado de la obra.
- 30 El contratista percibirá directamente el cada propietario el importe del acurado correspondiente a cada edificio de las calles Meléndez Valdés y Macías, cuyas cantidades desde luego son bajas de la cantidad total precio del remate; quedando para el cobro subrogado desde luego el contratista en todos los derechos y accesorios que las disposiciones vigentes tiene concedidas al Ayuntamiento
- 31 Todo licitador deberá para ser admitido en proposición hacer constar en ella los extremos que determina el R. D. ley de 6 de Marzo de 1929
- 32 Este contrato se entenderá hecho con suscripción

incluirse a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre la protección a las industrias nacionales y a las disposiciones complementarias a dicha ley.

Asimismo y por unanimidad se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por R.D. de 2 de Julio de 1924, se anuncie por medio de edictos en el P.L. de la provincia y en los actos de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones por término de ocho días hábiles, a fin de que fuese formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndole que transcurridos seis días sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Encontrándose terminado el camino vecinal entre esta villa y la de Hinojoa del Valle, se acuerda invitar al Ayuntamiento para practicar la correspondiente liquidación.

Asimismo se recuerda nombrar al concejal Don Manuel Mena Blasco vocal del Patronato local de formación profesional y se comunique esto al Sr. el Señor Presidente del mismo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y treinta minutos y se estima la presente que firmaron los señores que asistieron que certifico

José L. Gómez José Rodríguez
de Costilla

Manuel Mena

Antonio González

Manuel Gómez Francisco Laredo

Antonio Pérez Manuel Pérez

Antón Bergón
Toro



Sesión extraordinaria de 20 de Diciembre de
mil novecientos veintinueve

En Ribera del Fresno a veinte de Diciembre
de mil novecientos veintinueve, o las diez y siete
y en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, con
mi asistencia, se constituyó el Ayuntamiento ple-
no (formado) con la asistencia de los señores del
municipio, al objeto de celebrar la sesión para
la que previamente habían sido citados, y bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Juan F. Graje-
ra y de Castilla, poseyó la sesión por asistir
suficiente número de señores concejales para poder
tomar acuerdos, se dio comienzo al acta de la ante-
rior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso: Que en el presupues-
to de ingresos figuraron por los conceptos de ar-
bitrios de pesas y medidas, ambulancia callejera,
carnes y bebidas espirituosas y alcoholeras, la cantí-
dad de veinte mil pesetas y que entendiendo
había de ser beneficioso para los intereses mu-
nicipales el arranque de la recaudación de los
mismos, así lo había acordado en principios
y formado un pliego de condiciones para lo
sustento y sometido ambos extremos a la deli-
beración del pleno para su confirmación o
reparos.

Después de amplia deliberación el Ayun-
tamiento por unanimidad acuerdo el abri-
do mediante subasta de los arbitrios sobre
carnes, ambulancia callejera, pesas y medidas
y bebidas alcoholicas, confirmando y ratificando
el acuerdo de lo Permanente de 16 de este mes.

Acto seguido se dó lectura del pliego de

condiciones para la libreta y despues de bien estudiado
ello fue aprobado por unanimidad y sin ninguna mo-
dificación, acordándose sea expuesto al público por
termino de ocho dias a los efectos de reclamaciones.

No siendo otro el motivo de esta sesión, se dio ter-
mino a lo mismo a las diez y media y se extiende
la presente, que firman los señores que asistieron
que certifico.

Juan G. Hagera, Fidel Rodríguez

de Castillo

Manuel Méndez

Antonio González

Manuel Pérez Juanico Laredo

Antonio Brain

Manuel Heras

Ant. Bergónos

Pérez

Sesión extraordinaria de 26 de Diciembre de 1929

En Ribera del Fresno a veintiseis de Diciembre
de mil novecientos veintimueve a las diez y
seis y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento
se reunió el Ayuntamiento pleno con asis-
tencia de los señores del margen y presidi-
dos por el Señor Alcalde D. Juan P. Hagera
y de Castillo con mi asistencia al objeto de



celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy; y resultando asistir suficiente numero de Señores concejales para poder tomar acuerdos el Señor Alcalde la declaró abierta.

Encontrándose sobre lo mero los cuentas municipales de los años 1923-24; Ejercicio trimestral de 1924; del de 1924-25; de 1925-26; Ejercicio semestral de 1926; años 1927 y 1928, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante los quince días que han estado expuestas al público, se procedió al examen de las mismas ofreciendo el siguiente resultado:

En la del año 1923-24 en que la existencia en caja en principio del ejercicio era de 3.714'09 pesetas y los ingresos de pesetas 61.809'48 totalizando pesetas 65.523'87 y siendo los gastos de 63.516'16 pesetas resulta una existencia en caja de dos mil setenta pesetas setenta y un centimos, que es conforme; y no habiéndole observado estralimitaciones en la cuenta por unanimidad se acuerda aprobarla.

En la del ejercicio trimestral de 1924 la existencia en caja del ejercicio anterior tomada al ingreso de 13.835'62 pesetas, totalizan 15.843'33 pesetas y siendo los gastos de 12.352'94 pesetas, ocupa una existencia en caja de 3.490'39 pesetas que es conforme, fijando otras expedidas cantidades y no apreciándose estralimitaciones por unanimidad se acuerda aprobar la cuenta.

En la de 1924-25 tomada la existencia en caja anterior, a los 61.612'60 pesetas que importan los ingresos, totalizan 65.102'99 pesetas y sumando los gastos 57.280'13 pesetas resulta una existencia en caja de 4.822'86 pesetas; y siendo conforme y

no apreciándose estralimitaciones, por unanimidad se acuerda fijarlas y aprobarlas.

En la de 1925-26 sumando el ingreso de 81'344,86 pesetas a la existencia en caja de la cuenta anterior totalizaron pesetas 89.167'40 y restando los gastos pesetas 86.902'22 queda una existencia en caja de pesetas 3.265'50 que es conforme; y no notándose estralimitaciones en este cuenta, por unanimidad se acuerda fijar la cuenta y aprobarla.

En la del ejercicio temestral, sumando a la existencia en caja en caja anterior los ingresos de pesetas 43.496'40 totalizaron 45.761'90 pesetas y viendo el gasto de pesetas 34.612'00 queda una existencia en caja de pesetas 11.149'90; y siendo conforme y no observándose estralimitaciones, por unanimidad se acuerda fijar la cuenta y aprobarla.

En la de 1927 sumando a la existencia anterior el ingreso de 101.039'96 pesetas, totalizaron 112.189'86 pesetas y viendo el gasto de 88.558'60 pesetas queda una existencia en caja de 23.631'26 pesetas que siendo conforme y no habiendo estralimitaciones observadas, se acuerda por unanimidad fijarlas y aprobar la cuenta.

En la de 1928 sumada la existencia anterior de 23.631'26 pesetas a los ingresos, totalizaron pesetas 148.170'34 y viendo los gastos de pesetas 136.038'09 queda una existencia en caja de 22.132,25 pesetas y siendo conforme y no observándose estralimitaciones por unanimidad se acuerda fijarlas y aprobarlas.

No viendo otros los asuntos a tratar en esta reunión el Sr. Alcalde dio término a la misma y se estiende la presente y lo firmaron los señores que han oido



tido de que certifico.

Juan Grajera y Graldo Rodríguez
de Castillo

Manuel Mena Antoni Gourales

Manuel Barro Francisco Lardo

Antonio Pérez Manuel Vila

Ant. Bergóns

Sesión extraordinaria de 31 de Diciembre de 1929

En Fibra del Fresno a treinta y uno de Dicem
bre de mil novecientos veintimil o las diez
y siete se constituyó el Ayuntamiento pleno en
el salón de sesiones de esta Casa Consistorial por
la presidencia del Señor Hecho D. Juan F.
Grajera y de Castillo y asistencia de los señores
admitidos al morgan al objeto de celebrar sesion
extraordinaria para la que previamente
habían sido convocados y resultando asistir
suficiente número de señores concejales para
poder tomar acuerdos, el Señor Presidente
declaró abierto lo sesión.

Enviado el acta de la anterior fué aprobada
por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de las gestio
nes y actuación de la Comisión permanente

durante el año actual, mereciendo unanimemente la aprobación del pleno que confirma y aprueba cuantos acuerdos haya tomado.

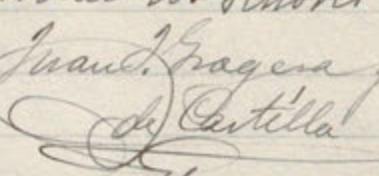
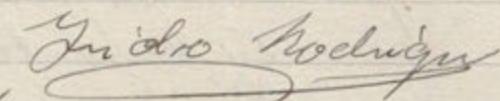
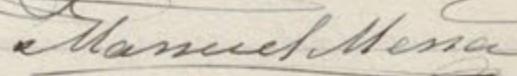
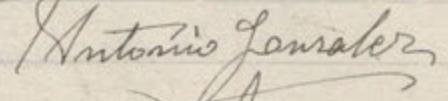
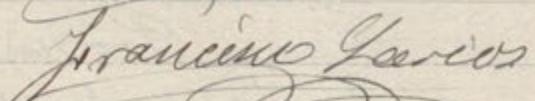
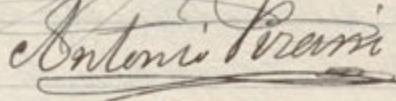
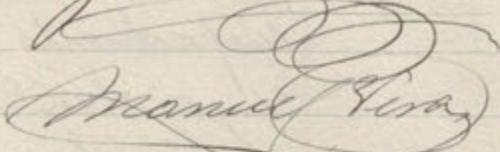
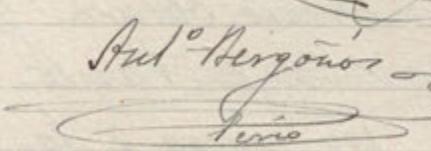
Por unanimidad es nombrado encargado de la limpieza diaria del Ayuntamiento Carmelo Gómez con el haber de quince pesetas mensuales.

Por unanimidad fue aprobada la cuenta del empedrado y alcantarillado de la calle Coro cuya obra se ha realizado para conjurar la estia obrera y ademas por razones intramitarría de tanto importancia. Se acuerda librar su cargo a lo consignación del presupuesto extraordinario el importe de la misma que asciende por fornales y materiales a 7.334'40 pesetas.

Si mismo y por unanimidad se acuerda proceder al alcantarillado y empedrado de la calle Martíres haciendo la obra por administración en vista de que su costo es inferior a dos mil pesetas dando voto de confianza a lo Permanente para que realice el proyecto.

Siendo de necesidad abrir comunicación directa a la calle de S. José con la de topo de Ayala y evitar la inconveniencia que en la zona de dichas calles existe urbanizando la, se acuerda adquirir las casas que poseen Carmen Rosal Crespo y Francisco Orellano Delgado para su derribo y torciendo a la Comisión permanente cuanto sea preciso para que realice el proyecto con cargo al (capítulo extraordinario) digo presupuesto extraordinario.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y media y se estiende la presente que fir-

man los señores que asiste a que certifico
Juan Gragera y 
de Cartilla 
 Manuel Mesa 
Manuel Basso 
 Antonio Pérez 


Sesión extraordinaria de 23 de Febrero de 1930

En Ribera del Fresno a veintidós de febrero
de mil novecientos treinta a los diez y siete
y media convocatoria se reunió en el salón
de fiestas el Ayuntamiento pleno con asisten-
cia de los señores del margen presididos por
el Sr. Hechos D. Juan F. Gragera y de Carti-
lla, con su asistencia.

Abierta la sesión se dio lectura del
acta de la anterior y se aprobó.

Encontrándose sobre la mesa los cues-
tos de mil novecientos veintiuno, sobre
los que no se ha presentado reclamo
ción durante los quince días de expo-
ción al público. Despues de un examen
y resultando que la expedencia en boga

al conmemorar el ejercicio es de pesetas 22.132'25 y los ingresos recaudados de 130.196'85 pesetas, totalizan 152.329'10 pesetas, quedando el gasto de pesetas 93.789,08 de una existencia en caja de pesetas 58.540'08 que resultando conforme y no notándose ninguna extralimitación, se acuerda fijar la cuenta y aprobarla.

Por unanimidad se acuerda reconocer los siguientes créditos:

P. A D. Molíde López Martínez costo de medicamentos del año 1988	"	"	"	1.876'10 pt ²
P. Al Subdelegado de Medicina por un reconocimiento de Manuel Rodríguez	"	"	"	55.00 +
P. A los músicos gratificación	"	"	"	105.00 +
P. A Rodríguez factura de impresos de ejecutiva	"	"	"	17.00 +
P. Suscripción a la Revista Centro de Estudios extremeños	"	"	"	12.00 +
P. Al Fiel Contraste	"	"	"	13.30 +
P. A D. Angel López costo libro de las escuelas para adultos	"	"	"	36.40 +
P. A Virgilio Rodríguez por un trabajo de herrería 255.10 +				
P. Al Dr. Cura Parrondo por los honores en				
S. M. la Reina Madre	"	"	"	73.75 +
P. A E. Llera su factura de material para la banda	"	"	"	87.00 +
P. Al mismo por id	"	"	"	20.00 +
P. A Antonio García Franco por trabajos de albañilería	"	"	"	182.50 +
P. A M y V. Lora por una caja de cuadros 1482.00 +				
P. A Siemens su factura de lámparas	"	"	"	860.55 +
P. A Jiménez Carrillo	"	"	"	116.80 +
P. Una carta de pago a utilidades	"	"	"	550.00 +
P. A Z. Bolatios	"	"	"	126.50 +
P. A id	"	"	"	226.00 +
P. A id	"	"	"	120.00 +
				6.360.00

6360

Recibo de timbres " " " 182'60
A Antonio Godoy tela para uniformes 198'65 +
A D. Victoriano Romero por la primera
certificación de la obra del camino a
Hinojosa 3993.45

Se acuerda por unanimidad que interin se pro
vea la plaza de nueva creación de Practicante
de la Beneficencia municipal, se encargue del
doble servicio D. Lazarro Martínez Sánchez dis
putando en la consignación en presupuestos
para los dos.

Se dio cuenta al Dr. de 15 de este mes so
bre renovación total del Municipio, a viv
itud de cuya soberana disposición cesaron
el dia 25 los señores concejales y alcaldes.
La corporación quedó enterado y el Dr
Alcalde dio las gracias a los señores Conce
jales por su cooperación para el mejor
exito de la gestión. Los señores conceja
les agradecen las palabras cariñosas del
Sr. Presidente y le otorgan un amplio
voto de gracia, que les agradece.

No habiendo otros asuntos se da término
a la sesión y se estiende la presente que
firmaan los señores que asiste de que
certifico.

Manuel Magaña y
de Castilla

Manuel Mera

Fidel Rodríguez
Manuel Vizcaíno

Manuel Barco
J. A. C.
Antonio Pirano

Antonio Gavirane
Fernández Landa
A. Borgoño
Luis

Acta de constitución del Ayuntamiento

En Ribera del Fresno a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce se constituyó el Señor Alcalde D. Juan F. Gragera y de Castillo, reconstituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y presentes los señores concejales proclamados en el día de ayer D. Claudio Gómez Barrero
 (0.43450)
 D. Amieito López Martínez, D. José López Mar-
 tínez, Don Gidro López López D. Venceslao Olea
 Villanueva, D. Juan Aguilar Padron, Don Luis
 Breoso Romero, D. Juan Gómez Guemero, Don
 Antonio Aguilar Padron, Don Caudillo Vaz-
 gas Turuña y Vergas-Turuña, Don Torcuato
 Benito Valtueñez, que exhibieron sus respectivas
 credenciales. El Sr. Alcalde D. Juan Gragera y
 de Castillo, abrió la sesión, dirigiéndole un ca-
 minoso saludo a los señores entrantes y también
 una cariñosa despedida a los salientes, agrada-
 diciéndoles la confianza que en él habían
 depositado en todo momento y la esperan-
 ción durante su actuación, continuó en
 el uso de la palabra para explicar a gran
 parte de los asuntos su gestión relacionados con el pa-
 go de antigüias y grandes deudas, concertan-
 do plazos y pago. El pago con las entidades
 acreedoras, plazos que se han venido
 satisfaciendo con todo puntualidad, el
 auxilio decidido y estimo que el Ayuntamiento
 en su talento ha prestado a los necesitados
 toceniéndoles en enfermedades, auxilián-
 do la lactancia de hijos de padres pobres
 sin reprobar en los ideas que estos pudie-

van ostentar, en suma que no se ha omitido medio para auxiliar al necesitado; y si en obras no se ha realizado mas que lo indispensable ha sido por atender a otras cosas mas perentorias y concluye exhortando a los señores concejales entrantes a que laboren sin apaciguamientos, despojados de todo clase de prejuicios reuniendo entre todos la mayor armonia y los mayores deseos para la buena administracion.

Hace uso de la palabra Don Claudio Gómez Parrondo expresando un agradecimiento por el cordial saludo que ha dirigido a todos los señores entrantes y también pide a todos, asociandose a los buenas deseos expresados por D. Juan T. Grogera y de Castilla, que haga por, en su nombre, despojandole todos de rencores y pasiones y laboren todos unidos por lo bueno administracion.

D. Coimadido Vargas-Torrijo y Vargas Torrija tambien hace uso de la palabra y dirigiendo a todos un solido dice que es la primera vez que ocupa cargo con lefil pero que a el llego con entusiasmo pero sera intranquilo con todo lo que no sea moralidad, justicia y buena administracion y concluye manifestando que es absoluto y solicita el concurso de todos para la buena obra.

Don Juan T. Grogera, despues de ser leido por mi el secretario el acta de proclamacion de concejales celebrada en el

dia de ayer y resultando ser el concejal de mayor edad es los proclamados D. José López Martínez, le manda a que ocupe la Presidencia como así lo hace y el pasa a ocupar su puesto en los escenarios, dando al nuevo Alcalde Presidente acuerdo en su gestión.

Como según dispone el R.D. de 15 de este mes corresponde al Gobierno de S.M. el nombramiento de Alcalde y de los Fomentos, no se procede a la designación de estos y se declara constituido el Ayuntamiento como sigue: Alcalde Presidente por ser el concejal de mayor edad D. José López Martínez, concejales D. Juan J. Gragera y de Castillo, D. Claudio Gómez Barrero, D. Vicente López Martínez, D. Frédéric López López y D. Wenceslao Olea Villanueva como mayores contribuyentes; D. Juan Aguilar Padua, D. Luis Crespo Romero y D. Juan Gómez Guerrero como ex-concejales por el artículo 29, D. Antonio Aguilar Padua como ex-concejal de elección y D. Cándido Vargas-Giménez y Vargas-Tolmigo y D. Torpe Moreno Vazquez concejales corporativos nombrados por la Comunidad de labradores de este villa. El Sr. Alcalde entrante recibe el distintivo de su mandato y todos la medalla concejil de este ayuntamiento quedando constituido el Ayuntamiento.

Según dispone la soberano disposición referida en el dia de mañana a la misma hora deberá celebrarse sesión para la elección de comisiones y representaciones, quedando citados.

Con lo que se da término a esta

llanó inaugural siendo la hora de las trece
y se extendió la presente en la que después
de leerlo por mí el Secretario se ratificaron
en su contenido los señores asistentes y
la firma de todo lo cual consta en las
líneas = encargado de la

Jorge Moreno

Juan González Pinedo Largo D^o

Wenceslao Ola Juan Pájares y
de Castilla

Eduardo López Contreras Aquilino

Araujo Juan Gómez

Fridro López

Anselmo López

Ant^o Fernández



Sesión extraordinaria de 27 de Febrero de 1929

En Ribera del Fresno a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y las doce y bajo la presidencia del Sr. Alcalde cia del Sr. Alcalde D. José López Martínez secretario D. José López tomó de mi el Secretario, se constituyó el Ayuntamiento Concejales pleno en el Salón de sesiones del Cine Grisimo D. Aniceto López con asistencia de los señores del margen López no asistieron ni justificaron la imposibilidad Juan F. Magro de asistir D. Wenceslao Olea Villanueva, D. Luis Vázquez de la Torre, D. Francisco Romero y D. Juan Gómez Guerrero; y resultó que López tomó asistos número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Señor Presidente Juan Aguilera declaró abierta la sesión.

Padrón Leído el acta de la anterior fue aprobada Claudio Cabo da por unanimidad

Borriosa Leído el artículo 11 del R.D. de 15 del actual Art. 1º Agular y la circular del Exmo Sr. Gobernador Civil de Padrón La provincia del dia 24 inserta en el Boletín Cándido López Oficial del mismo dia

Zumiga Se procede a la designación automática Jorge Moreno por mayor edad de los señores que han de separarse de las tenencias Alcalde y resultando que D. Aniceto López y López nacido el 2 de Junio de 1859 resultó el de mayor edad de los señores Concejales le corresponde encargarse de la 1^a Tenencia Alcalde y a D. Wenceslao Olea Villanueva por haber nacido el 12 de Mayo de 1860 le corresponde de la 2^a Tenencia Alcalde y quedan nombrados para ocupar las tenencias de Alcalde

El Señor Alcalde delega las facultades de orden público en el Concejal D. Juan Aguilera Padrón



Se designa por unanimidad Concejal Delegado de Abastos a D. Claudio Cabo Barroso.

Se designa a D. Hidro Loper López Vocal de la Junta Local de 1º Invenamiento.

Se nombra a D. Caudillo Vargas-Turina y Vargas Turina representante del este Ayuntamiento en el Patronato Vocal de Recreación Profesional, de Badajoz

Se designa Concejal Delegado del Cementerio a D. Luis Crespo Romero

Se nombran las siguientes Comisiones auxiliares

De Hacienda

Presidente - D. Sr. Alcalde

Vocales - D. Juan Z. Magero y de Castillo y
D. Juan Aguilar Pachon

De Obras y Ornato público

Presidente - D. Amielo Loper y Alvarado

Vocales - D. Claudio Cabo Barroso

D. Caudillo Vargas-Turina

De funciones y festefos

De funciones y festefos

Presidente - D. Vicente Olea Villamero

Vocales " Hidro Loper López

" Juan Aguilar Pachon

" Juan Gómez Guerrero

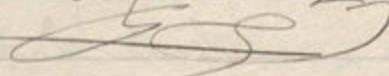
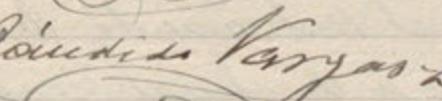
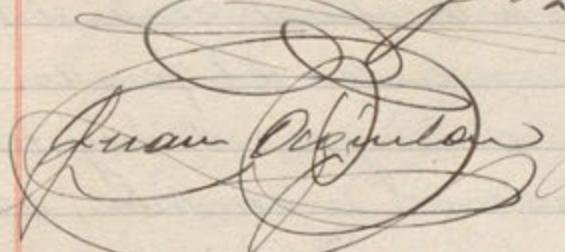
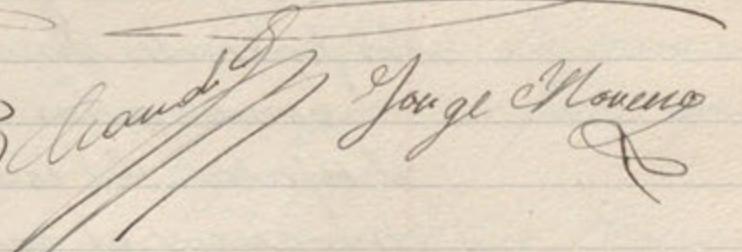
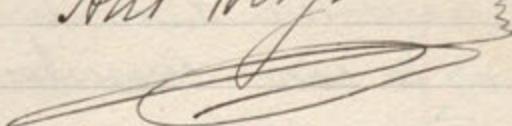
Asimismo se acuerda que la Comisión Municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias los lunes a las once

Con lo que y no viendo otros
los asuntos a tratar en este tenor, el
Señor Alcalde dio término a la misma
a las trece y se estiende lo presente
que firman los señores miembros de



16

Firmas de los firmantes:

Todo lo que certifico - su mandado - Martínez - Martínez = Vale y quedó salvado? - los sobre rasgados - Vale
 José Sopena Antoni Aguilar
 Juan T. Gragera y 
 Cándido Vargas L.  Arcadio López
 Juan Aguilera  Claudio Babo Romero 
 Víctor López Jorge Moreno
 Antón Bergoués 

Sesión extraordinaria de 30 de Marzo de 1930

Presidente
 D. Torpe Moreno
 Várquez.
 Concejales
 D. Juan T. Gragera
 y de Castilla
 Cándido Vargas
 Jimigo
 Claudio Babo Romero
 Juan Aguilera Padron
 Luis Crespo Romero
 Juan Gómez Guerro

En Ribera del Fresno a veinte de Marzo de mil novecientos treinta, a las once y bajo la presidencia del concejal de mayor edad D. Torpe Moreno Várquez, con mi asistencia, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con el carácter de urgente había sido convocada. Asistieron los señores anotados al margen y no asistieron D. Arcadio López Martínez ni D. Víctor López por ser parientes inmediatos del Sr. Heald fallecido en el día de ayer D. Torpe López Martínez; tampoco asistió D. Wenceslao Oña Villanueva por encontrarse ausente y D. Antonio Aguilar

Padron por impedirle sus ocupaciones.

Abierta la sesión por el Sr. Concejal en funciones de Presidente, da cuenta de que en el dia de ayer había fallecido repentinamente el Sr. Alcalde presidente D. José López Martínez y la Corporación al quedar enterrada, por unanimidad acuerdo conste en acta el sentimiento de la misma por tal desgracia y se de oficialmente el pesame a los familiares inmediatos del fallecido.

Como a las diez y seis de hoy tendrá lugar el sepelio del cadáver, se acuerda, asistir en Corporación al entierro, y adquirir una corona como recuerdo al Alcalde fallecido.

Que durante el entierro ondee la bandera en la cara consistorial a medio asta en señal de duelo; y por último

Levantar la sesión en señal de duelo con lo que se da término a la sesión a las doce y se estiende la presente que firman los señores que asisten de que certifico:

Jorge Moreno Juan Gómez

Araujo J. Jiménez
Juan Pérez Juan Gómez
García de Castilla

Ant. Bergóns Cañadas Vargas F.



Sesión extraordinaria del 26 de Marzo de 1930
en 2^a convocatoria

Presidente

D. Torfi Moreno Varguer

Concejales

D. Juan F. Bagaría de Castilla

" Claudio Gómez Marrero

" Cándido Vargas-Tu-

miga y Vargas-Zumao

In Ribera del Fresno a veinticinco de Marzo
de mil novecientos treinta a las diez y ocho bajo
la presidencia del Señor Alcalde accidental don
Torfi Moreno Varguer y asistencia de los señores
concejales anotados al margen con el objeto de
celebrar en segunda convocatoria la sesión
que no pudo celebrarse ayer por falta de
número de señores concejales.

Abierta la sesión, el Señor Presidente expresó que como la convocatoria in-
dicaba el motivo de esta sesión, era para
proceder mediante sorteo a la designa-
ción de dos mayores contribuyentes por inmue-
bles, cultivo y ganadería que tuviese roto el
compromiso y otros dos mayores contribu-
yentes por industrial por no existir gremios
industriales.

Se procedió con la lista de mayores con-
tribuyentes con derecho a elegir comisionados
o los visto a lo confección de papeletas con
los nombres de los señores mayores contribu-
yentes por cultivo y muebles y ganadería,
e introduciéndolas en un globo se extraje-
ron dos papeletas que resultaron con los
nombres de D. Manuel Sainz Domínguez y don
José Ramiro Caballero, por lo que quedan desig-
nados para vocales de la Junta Municipal del
señor electoral.

En igual forma se procedió al sorteo
para la designación de dos mayores contribu-
yentes por industrial y extraídas despo-



pelotas, resultaron con los nombres de Don Fr.º
Mº Ruiz Jiménez y Don Cesar Morales Varela, en
su virtud quedan designados estos señores
para Vocales de la Junta-Municipal del
Censo Electoral.

Después de disponer el Señor Presidente
se libre certificación de estas designaciones
a los efectos de lo que electoral en vigencia,
se levantó la sesión a las diez y media y
cinco minutos y se expidió la presente
que firmaron los señores que asisten de que
certifico Jorge Moreno

Adolfo G.

Candela Largo

Man. Graena y
de Castilla

Jul. Bergueros



Diligencia = Para hacer constar que la sesión extraordinaria con
 vocada para los doce de hoy no ha podido celebrarse por
 falta de numero de señores concejales no habiendo compare-
 cido ni excusado en forma ni falto de asistencia D. Blas
 Chio Cabo Barroso, D. Juan Aguilar Padiou, D. Antonio
 Aguilar Padiou, D. Juan Gómez Guerrero y D. Juan F.
 Fraga de Castilla; y tener delegadas sus funciones
 D. Vicente López Martínez y D. Venceslav Olea Villanueva;
 en su virtud se cursan nuevas citaciones en regue-
 da convocatoria para mañana a las doce, certi-
 ficio

Ribera del Fresno 1º de Abril de 1930

El Alcalde por delegación

Jorge Moreno

El Secretario

Ant^º Bergónos



Sesión extraordinaria en 2^a convocatoria
de 2 de Abril de 1930

Presidente

D. José Romero Varguer
Concejales
D. Juan F. Gómez y de Bastilla
" Cándido Vargas Jiménez
" Aniceto López Lopera
" Luis Crespo Romero
" Juan Aguilas Pachon

En Ribera del Fresno a dos de Abril de mil novecientos treinta, a las doce se constituyó el Ayuntamiento pleno, con mi asistencia y los señores al margen expresados, en el talón de sesiones de esta Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde por delegación concejal de edad D. José Moreno Varguer, al objeto de celebrar la segunda convocatoria la sesión que no pudo tener efecto en el día de ayer por falta de número de señores concejales para poder tomar acuerdos. No asistió D. Aniceto López Martínez ni D. Wenceslao Oleo Villanueva por tener delegación media; no han excusado su falta de asistencia don Claudio Cabo Barroso, D. Antonio Aguilas Pachon, don Juan Gómez Guerrero, ni don Antonio Piarrro Reyes.

El señor Alcalde en funciones declaró abierto la sesión y expuso: que como la convocatoria indica el objeto de esta sesión era el siguiente: Con motivo del fallecimiento del concejal de mayor edad encargado de la Alcaldía presidencia don José López Martínez se había producido una vacante que había que cubrir con el mayor contribuyente que corresponde por lista de mayores contribuyentes D. Antonio Piarrro Reyes y por tanto proceder a nueva constitución de Ayuntamiento en conformidad con los preceptos del Real Decreto de 15 de Febrero último.

No obstante no asistió D. Antonio Piarrro Reyes o peros de haber sido citado, como el cargo es obligatorio se le considera poseicionado del mismo. En este momento comparece don Antonio Piarrro

Reyes, ocupa su escrito y se ratificó lo poseído.

Acto seguido y teniendo en cuenta las edades de los señores que formaron el ayuntamiento se procedió a la elección provisional del mismo en la siguiente forma:

Encargado de la Alcaldía presidente D. Amaro López Martínez.

Encargado de la primera Tenencia Alcaldía D. Venceslao Ocaña Villanueva.

Encargado de la 2^a Tenencia D. Jorge Moreno Vazquez Concejales D. Luis Crespo Romero, D. Juan F. Grajera y de Barillo, D. Juan Gómez Guerrero, D. Antonio Priamo Reyes, D. Claudio Cabo Barrero, D. Antonio Aguilar Padilla, Don Pedro López López, D. Juan Aguilar Padilla y D. Caudillo Vargas-Zumiga; quedando en tal forma constituido, disponiéndose la libre certificación de esta nueva constitución provisional y remitiéndola al Exmo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

El Concejal Don Caudillo Vargas Zumiga pide y la presidencia accede a ello, se haga constar en este acto que Don Amaro López Martínez (no debe ocupar) el cargo no debe ser designado para ocupar la Alcaldía presidente por padecer una lesión orgánica que le impide el poder ejercer el cargo y protesta.

Con lo que se levantó esta serie de las tráves y se estiende la presente que firman los señores que asistieron de que certifico entre líneas =
nueva = provisional = Vale y queda salvado

Jorge Moreno

Pedro López

Juan F. Grajera y
de Barilo

Antonio Priamo

Juan Aguilera

Caudillo Vargas Zumiga

Luis Crespo

Ant. Bergoues

Sesión extraordinaria de 7 de Abril de 1930

Presidente

D. Torpe Moreno Varguer

Concejales

D. Juan F. Gómez y d'artilla

„ Hijo de Torpe López

„ Luis Crespo Romero

„ Antonio Aguilar Padron

„ Juan Aguilar Padron

„ Claudio Cabo Romero

„ Juan Gómez Guerrero

„ Cándido Vargas-Tuñón

En Ribera del Fresno a siete de Abril
de mil novecientos treinta, a las doce
se constituyó el Ayuntamiento pleno en
el salón de sesiones bajo la presidencia
de D. Torpe Moreno Varguer Alcalde
por delegación, con asistencia de
los señores concejales anotados al
margen y de mi el secretario. No
asistió D. Arciceto López Martínez
ni D. Wenceslao Olea Villanueva por
tener media delegación. tampoco asistió
el concejal D. Antonio Pirarru Reyes
que no ha presentado excusa por su falta
de asistencia.

Resultando asistir numero suficiente de
señores concejales para poder tomar acuerdos el señor presidente abrió la sesión.

Dada lectura de la orden del
día, el Ayuntamiento pasó a ocuparse del
primer asunto.

Se da lectura por mi el secretario de
orden de la Presidencia, de un escrito que for-
mula D. Wenceslao Olea Villanueva concejal
encargado de la primera tenencia de alcaldía
renunciando el cargo de concejal por haberse
poseicionado del de Juez Municipal de esta
villa y ser el primero incompatible con el
segundo según el artículo octenta y cinco del
Estatuto Municipal

El Ayuntamiento con vista de lo que
preceptúan el Estatuto Municipal y R.D.

de 15 de Febrero ultimo acuerdo emitir informe favorable a su petición por entenderla justa y dentro de ley.

Dada lectura del acta de la subasta celebrada el dia 31 de Marzo ultimo para el arriado de la recaudación de arbitrios de pesas y medidas, sobre carne, bebidas alcohólicas e Industria calzadera, de la adjudicación provisional del remate a favor del único postor don Pedro Monroy Sánchez. También se dio lectura integral del pliego de condiciones, y del expediente para la subasta, así como del acta de la misma y de cuantos acuerdos se han tomado referentes a este asunto tanto por la Comisión permanente como por el Ayuntamiento pleno.

Se procede por votación nominal a acordar si se aprueba el remate provisional hecho a favor del único postor D. Pedro Monroy Sánchez y se le adjudica definitivamente el remate, procediéndose a requerirle para que complete la fianza definitiva y suscriba el oportuno contrato según determina el vigente Reglamento sobre la contratación de obras y servicios municipales.

Senores que votan que sí D. Juan Zárraga y de Castillo, D. Pedro López y López, D. Luis Crespo Romero, D. Juan Gómez Guerreros y don Cándido Vargas-Zúñiga.

Senores que dijeron que no D. Juan Aguilar Padrón, D. Antonio Aguilar Padrón y D. Claudio Cabo Barroso.

El Señor Presidente D. Jorge Moreno Varey vota que sí.

Los señores que han votado que no es-

plicar su voto en el sentido que sigue: Don Blas
Díaz Gómez Barrero por considerar el remate leivo
para los intereses locales y en el mismo sentido
D. Antonio y Dña Juana Aguilar Padron.

En vista de que seis señores de los que asistieron
han votado en sentido afirmativo y tres señores
en sentido negativo, se aprueba definitivamente
por mayoría el remate provisional hecho
el día treinta y uno de Marzo último a fa-
vor de D. Pedro Moreno Sanchez, se le notifica
que este acuerdo al rematante requiriendo
le para que complete la fianza definitiva
y suscriba el oportuno contrato, todo segun
dispone el Reglamento para la contratacion
de obras y servicios municipales, facultando
al Sr. Alcalde para que lo autorice.

No siendo otros asuntos a tratar se dio
termino a esta sesión a las trece y quince
minutos y se estiende la presente que firman
los señores que asistieron de que certifico

Jorge Moreno Juan Gregorio y
Alfonso

Cándido Vargas - P.^o

Alfonso

José López

Juan Aguilera

Antonio Aguilar Caudillo

Don Crespo

Ant. Bergón

Juan Gómez



Sesión extraordinaria de 27 de Junio de 1920

Se que asiste

D. Aniceto López M. Ribera del Fresno a veintidós de Junio de mil nove
 cientos treinta, a las doce se constituyó con mi asistencia
 Luis Crespo Romo en el salón de sesiones de este Casa Comunal, el Ayun-
 tamiento pleno con asistencia de los señores conceja-
 leros les anotados al margen, y presidido por D. Aniceto
 Juan J. Gómez báper Martínez concejal de mayor edad encarga-
 do de la Alcaldía Presidente, el objeto de celebrar
 Claudio Cobo esta sesión extraordinaria convocada con la previa
 Pedro López López declaración de urgencia y resultando asistir en
 Juan Aguilas menor número de señores concejales para poder
 Pachon tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta
 concejales que la sesión fuese el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad
 se procedieran la presidencia espresa, así como la convocatoria
 D. Pedro Martínez indicaba, el motivo de esta sesión era para proce-
 Fernández der a la constitución definitiva del Ayuntamiento.
 José Martínez presia posesión de los señores concejales pro-
 Fernández llamados D. José Martínez Fernández, D. Pedro
 Juan Pachon Martínez Fernández y D. Juan Pachon Viera en
 Viera sustitución de los concejales D. Venceslao Ola Vila
 No asisten nueva, D. Cándido Vargas-Turina y Vargas-Turina
 D. Ant. Pirarro y D. Virge Moreno Vázquez, cuyas proclamación
 Reyes mes adulto el Exmo Sr. Gobernador Civil de la
 D. Ant. Aguilar provincia, respecto del primero por inconsultibi-
 Pachon lidad con el cargo de Juez Municipal que había
 n se escusau aceptado y los de los dos últimos por no per-
 mitirse en la constitución del Ayuntamiento
 concejales corporativos cuyo carácter ostentaban
 leída el acto de proclamación y encontrau
 dose presentes D. José Martínez Fernández, Don
 Pedro Martínez Fernández y D. Juan Pachon
 Viera, la presidencia procedió a darles



presión del cargo.

(Leídas las disposiciones en vigor para la constitución de Ayuntamiento, se procedió a la constitución definitiva de este convocando por la elección del Alcalde Presidente por medio de votación secreta, que transcurrió en la siguiente forma)

In este momento el concejal D. Claudio Cabo Barroso dice: Que con el respeto debido a las personas y las cosas protesta del acto de la proclamación por entender que a este Ayuntamiento con arreglo al último censo de población no le corresponde mas que diez concejales y a mas por no estar proclamado con arreglo al espíritu y letra del Real Decreto en el que dice en su base quinta del artículo séptimo, deben darse puestos a los concejales electos cosa que no se ha tenido en cuenta para esta proclamación. (Redacción del Sr. Concejal)

La Presidencia contestó que el proclamar doce concejales en vez de diez ha sido debido a que consultada la duda de si debía tenerse en cuenta el censo de población de mil novecientos o el que arrojaba la rectificación del padrón de vecinos de 1928 que augeaba mas de 5000 almas, el Señor Gobernador Civil de la provincia en telegrama de 22 de Febrero último, contestó que después de 1920 había alteración debía tenerse en cuenta; de ahí que la proclamación de 25 de Febrero se hiciera de 12 concejales y ahora se haya sustentado la misma norma.

Acto seguido se procede en votación secreta a la elección del Alcalde Presidente, a cuyo efecto y en una urna de cristal colocados

sobre la mesa presidencial, cada señor concejal
fue depositando en la urna una papeleta blan-
ca, siendo llamados por orden de edad.

Se procedió al escrutinio que ofreció el resultado
siguiente:

Número de papeletas depositadas en la urna	10
Número de señores concejales que han votado	10
Número de papeletas leídas	8
Número de papeletas en blanco	2
Número de votos obtenidos	

D. Pedro Martínez Fernández	siete
„ Aniceto López Martínez	uno
Dos papeletas en blanco	

Y resultando que don Pedro Martínez Fer-
nández ha obtenido mayoría absoluta, la
presidencia le proclama Alcalde Presidente
conforme al artículo 119 del Estatuto Municipal
para ocupar la presidencia recibiendo la
insignia oficial del cargo,

El concejal D. Claudio Cabo Barroso hace
constar que a pesar de no haber omitido su
voto como dispone el Estatuto, protesta de la
elección que acababa de celebrarse por entender
que las proclamaciones de concejales no se
van a efectuar conforme a lo que previene el
R. D. de 15 de febrero último y reproduce lo
protesta que tiene hecha

Se pasa a la elección de (Alcalde) digo primer
Teniente Alcalde, en votación secreta y veri-
ficado el escrutinio, ofrece el resultado si-
guiente:

Don Juan Padron Viera	siete votos
„ Juan Fraguero y de Basilla	un voto
„ dos papeletas en blanco	7



resultando con mayoría absoluta D. Juan Padron Vero, es proclamado por la presidencia primer teniente Alcalde. Se pospone el cargo y recibe el distintivo oficial del cargo.

El concejal D. Claudio Cabo Barroso dice que protestó de esta elección reproduciendo la protesta que tiene formulada.

Se pasa a la elección de segundo teniente Alcalde en la misma forma y verificando el escrutinio da el siguiente resultado

Don Antonio Pizarro Reyes siete votos

„ Juan Gómez Guerrero un voto
Papeletas en blanco dos.

Y teniendo mayoría absoluta D. Antonio Pizarro Reyes, es proclamado segundo teniente Alcalde; mas como no se encuentra frenet la presidencia dispone le sea comunicado el resultado, de la votación a los efectos de lo porenio.

D. Claudio Cabo Barroso protesta de esta elección reproduciendo en todas sus partes la que tiene formulada.

En su virtud queda constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente D. Pedro Martínez Fernández.

Primer Teniente Alcalde D. Juan Padron Vero
Segundo Teniente Alcalde D. Antonio Pizarro Reyes.

Concejales D. Arcadio López Martínez, Don Luis Crespo Romero, D. José Martínez Fernández D. Juan Y. Gragera y de Castilla, D. Juan Gómez

Guerrero, D. Claudio Cobo Barroso, D. Antonio Aquilar Pachon, D. Víctor López y López y D. Juan Aguilar Pachon.

El Concejal D. Claudio Cobo Barroso reproduce en las protestas que tiene formuladas.

Con lo que se da término a esta sesión siendo las once y treinta minutos disponidos se laque copia certificada de este acta que se remitirá al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y se extiende la presente que firmar los señores que asisten de que certifiquen

Daniel Martínez

Víctor López

Juan Martínez

Anato López

Pepe Crespo

Juan Bagena y
de Castilla

Juan Apilas

José Martínez

Juan Gómez

Juan Pachon Vera

Antón Fernández



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
del 7 de Agosto de 1920

Presidente

D. Pedro Martínez y don Ríbero del Fresno a, veinte de agosto de mil novecientos veinte y tres, a las diez y treinta y tres horas y media constituyó con mi asistencia en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el pleno del yeso y el siguiente mismo formado por los señores anotados como concejales al margen y presididos por el Señor Alcalde D. Juan J. Grajeda. D. Pedro Martínez Fernández, no asistió y de los señores que no figuraron, los que no asistieron se perdonó escusada su falta de asistencia, al objeto Martínez de celebrar esta sesión extraordinaria, para D. Pedro López ya lo que previamente habían sido y lo que se citados.

D. Claudio Cabo Abierta la sesión se dio lectura del Informe, acta de la anterior y fue aprobado por una D. Juan Aquilar Ministro

D. Pedro Padrón Se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 16 de Julio en lo que declara firme la constitución de este Ayuntamiento en 27 de Junio; quedo enterada la Corporación y el Concejal D. Claudio Cabo Porrero dice: Que acepta por disciplina y el respeto que le merecen el Excmo Sr. Gobernador de la Provincia y el Ayuntamiento, la resolución gubernativa le pido; pero que ratifica su protesto por creerla justa.

Se dio lectura de otra comunicación del Señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo participando haber admitido el desistimiento en el recurso interpuesto por don Rodrigo Sánchez Arjona vecino de Villanueva en los Barros contra el reporto de 1928, lo

corporación queda satisfecho

Se da lectura de la renuncia que el Concejal Don José Martínez Fernández formula de su cargo fundándose en motivos de salud.

La corporación reconociendo justos los motivos, aun cuando con sentimiento, acuerda por unanimidad admitirlo, y se pone al examen de la lista de mayores contribuyentes de donde procede el dimisionario, correspondiendo automáticamente el nombramiento por la vacante producida en D. Germán Gutiérrez, quien queda nombrado conforme a lo circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de 28 de Mayo último.

También se da lectura de la renuncia del cargo de 2º Teniente Alcalde que formula D. Antonio Piarrro Reyes fundamentandola en sus muchas ocupaciones.

Los tres concejales piden al Sr. Piarrro retire la renuncia para no verse privados de su cargo como 2º Teniente Alcalde, accede a ello y recibe las gracias de sus compañeros.

El concejal Don Claudio Cabo Barruso se encuentra indisputado y con la autorización de la presidencia se retira.

Se da lectura de una comunicación del Ayuntamiento de Mérida referente a expediente de jubilación de Don Antonio Mancero Bonacio que sirvió como Secretario durante el año 1901. La corporación acuerda no oponerse al expediente en el supuesto de que su tramitación y concejales se ajuste a la ley.

Se da lectura de la cuenta del Representante en Badajoz D. Luis García Montero ^(del 1º trimestre de este año) que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 4.184'36 pesetas cuya cantidad no ha reembolsado a este ayuntamiento.



miento, no habiendo slado resultado las gestiones que para ello realizó la Alcaldía, encontrándose el Señor García Montero en ignorado paradero.

Leída lo consultó e informe que con motivo de estos hechos se hizo al Señor Don Arturo Suárez Díaz enas para poder ejercitarse las acciones que al Ayuntamiento competen, es aprobado unanimemente.

Por unanimidad se acuerda la destitución de Don Miguel García Montero como representante de este Ayuntamiento y que se ejerzite de oficio la acción criminal contra el mismo a cuyo efecto se dirigirá oficio dando cuenta del hecho al Sr. Fiscal de S. M. en Badajoz y al Dr. Juez de Instrucción de la misma capital, pidiéndole las certificaciones necesarias y quedando responsables de los hechos al Sr. García Montero.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento en Badajoz al vecino de la misma Don Juan Rodríguez Pérez para que practique todas las gestiones e informe el Ayuntamiento en los oficinas y centros oficiales de la capital, sobre las cantidades que deba percibir el ayuntamiento, de la Hacienda, de la Excmma Diputación, y los reintegros de los suministros hechos a fuerzas de la Guardia Civil y del Ejército, y realice en nombre del Ayuntamiento los pagos que se le ordenen, viendo cuenta mensualmente, disponiendo el haber de presupuesto. Siendo avanzable la hora y el escrivano calor reinante, se acuerda suspender esta sesión hasta mañana o las diez, dandose por citados los señores presentes y siendo las trece se optiene la presencia que firman los señores que presentes de

total van enterradas al inscripción, 20% de urbano, 32% rural, los 16 restantes 47,7 en la parte rural



que certifico - entre líneas - del 1º trimestre de este año - vale
Holguín Martínez

Anselmo López

Antonio Vizcarra

Juan J. Magaña
de Castilla

Fridro López

D

Luis Caspe

Juan Padilla Vizcarra

Juan Rodríguez

Antón Bergón

Continuación de la sesión anterior
 En Ribera del Fresno a ocho de agosto de mil novecientos treinta a las diez y treinta minutos
 y con mi asistencia se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para continuar la sesión suspendida en el día de ayer. continuando el despacho de la orden del día.

Reviendo a la vista los documentos necesarios se procede a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto de utilidades para el año actual viendo designados

Para la parte real

Mayor contribuyente vecino por territorial D. Juan J. Magaña y de Castilla, mayor contribuyente vecino por urbana D. Fridro López y López, mayor contribuyente por rustico forastero D. Clemente de Velasco y Sanchez Arjona, mayor contribuyente por industrial D. Claudio Cobo Harrido.

Parte personal

Señor Curas parroco mayores contribuyentes por sus
fica D. Aniceto Lopez Martínez, por urbana Don Ma-
nuel Sainz Dominguez y por industrial a Don
Angel Lopez Costo.

Vista la propuesta de transferencia de ese
dito deudas a otros capitulos del presupuesto munici-
pal ordinario de gastos siguientes que formula
el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en
principio por la Comisión Municipal permanen-
te en sesión de nueve de Junio último

Resultando: Que en el periodo de quince días
que ha permanecido expuesta al público no se
ha formulado reclamación

Considerando: Que las deducciones de coni-
gaciones primitivas del presupuesto de refe-
rencia no dejan cubiertos los servicios a
que estan sujetos, ni consta que haya sido liqui-
dado ni contraida obligación de pago alguno
ni infracción de especial disposición por la que
pueda venir perjuicio al Ayuntamiento
Considerando que en la tramitación del pre-
diente se han observado las prescripciones le-
gales y especialmente las contenidas en el título
1º libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Marzo
de 1924 y artº 11 y siguientes del Reglamento
de 23 de Agosto del mismo año

El Ayuntamiento pleno por unanimidad
aceptando prestas aprobación de la transfe-
rencia propuesta que figura en la cantidad de
nueve mil cuatrocientos tres pesos y cinco
centavos y cinco centimos, según detalle del cuadro
que se consigna en el expediente

Primero se acuerda que de este expediente

se remita copia al Hno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dio lectura del R. D. de 20 de Febrero último y Reglamento del Cuerpo de Deportuarios de fondos de la Adm. ministración Local, se acuerda por unanimidad prestarle octavamiento, correspondiendo al de este Ayuntamiento el de 6^a categoría con el haber anual de dos mil quinientos pesos; y de conformidad con la primera condición transitoria, se reconoce al actual deportario D. Cesar Morales Varela, el haber desde el primero de Enero de este año y la diferencia con el que hoy disfruta se consignará en el próximo presupuesto ordinario como crédito reconocido por pesetas mil quinientos.

Despues de escuchar el Concejal Don Claudio Babo Barroso y seguidamente se pasa al asunto siguiente:

Se acuerda proceder al saneamiento de la fuente de lo Guerro haciendo las obras necesarias para facilitar el desague y no se formen los charcos que hoy existe en las inmediaciones. pero teniendo en cuenta su poco corte que no se alcanza a dos mil pesos, se procede a la ejecución por administración quedando encargada de la dirección e inspección la Comisión de Obras.

En razón al buen comportamiento observado por el cabo suplente de la Guardia Municipal Francisco Vazquez Rodriguez, con motivo de marcharse a Paracaldo para servir otro destino que le ha sido concedido por la Fábrica Colifecadora de aspirantes a destinos públicos, se acuerda por unanimidad concederle una gratificación de 112'50 pesos para auxiliarlo los gastos de viaje y se le obone su

Segn el sueldo de este mes

Se nombra una comisión formada por Don Juan Pachón Viera y D. Juan Aguilas Pachón para que con el Sr. Alcalde procedan a la formación de un proyecto de Carta Municipal y ordenanzas para la ejecución del arbitrio sobre los productos vegetales de la tierra si él se comprendiera en la Corte.

Se acuerda encargar la suscripción en esta villa con veinticinco pesetas para contribuir a la erección de un monumento a Turbarau.

Se acuerda que las sesiones del cuarto periodo cuatrimestral sean en numero de diez como máximo dando comienzo el dia veinticinco de Octubre a las diez.

No habiendo otros asuntos se dio término a esta sesión a las trece y veinte minutos y se estiende lo presente que firmarán los señores que asiste de que certifico.

Pedro Martínez

Juan Magenay
de Cartíval

Juan Pachón Viera

Juan

Anselmo López

Spini Crespo

Pedro López

Juan Aguilas

Ant. Pergamino





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

5

RECOPILACIÓN



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ